

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

40 AÑOS DE LA CANTATA RIOJANA



LA RIOJA  
MUNICIPIO CAPITAL

<< CON MANDATO DE TINKUNACO >>

"UNIDOS POR MALVINAS" FAM Federación Argentina de Municipios

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS  
DE LA NUEVA RIOJA,

28 MAYO 2025

VISTO: Que el día 28 de mayo se conmemora el Día de los Jardines de Infantes y el Día de la Maestra Jardinera, en honor a Rosario Vera Peñaloza, destacada educadora riojana y pionera en el Nivel Inicial en la República Argentina, reconocida como la "Maestra de la Patria", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Rosario Vera Peñaloza dedicó su vida a la educación y a la formación de maestras jardineras, fundando el primer jardín de infantes en el país y promoviendo una pedagogía centrada en el respeto y el desarrollo integral de la infancia.

Que, su legado representa un pilar fundamental para el Sistema Educativo Argentino y un ejemplo de compromiso con la niñez y la docencia.

Que, resulta necesario institucionalizar esta fecha para "reconocer la importancia del nivel inicial" y homenajear a quienes diariamente trabajan en la formación de las primeras infancias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843 y sus modificatorias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOZCASE** el día 28 de mayo como el "Día de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera", en conmemoración del paso a la inmortalidad de Rosario Vera Peñaloza.

**ARTÍCULO 2°.- DECLARASE** "día no laborable" para el personal de los Jardines de Infantes y Jardines Maternales Municipales en el ámbito de la Subsecretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento los servicios que corresponden y por Dirección General de Recursos Humanos, notifiquense y practiquense las anotaciones pertinentes.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Jta. Eec. Elena del C. Peñaloza  
Dirección de Protocolo y Registro  
Municipalidad de La Rioja - La Rioja

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



LA RIOJA  
MUNICIPIO CAPITAL

<< CON MANDATO DE TINKUNACO >>

"UNIDOS POR MALVINAS" FAM Federación Argentina de Municipios

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
VIR

PROTOCOLIZADO

DECRETO (G) N° 1309

  
Cr. Oscar Nicolás Luna  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipio Capital - La Rioja

  
Armando E. Molina  
Intendente  
Municipio Capital  
La Rioja - Argentina